



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

179

Exp. N° 2006/10/001/311

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **28 AGO. 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Centro Cultural Barrio Lavalleja, Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la construcción de un salón de usos múltiples, conexión a red cloacal, pintura general e iluminación exterior; con la suma de \$ 175.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 75.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Centro Cultural Barrio Lavalleja, Departamento de Montevideo, para realizar para la construcción de un salón de usos múltiples, conexión a red cloacal, pintura general e

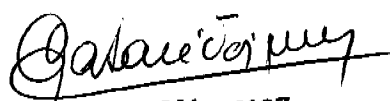
iluminación exterior;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 175.000.- (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 444, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 175.000.- (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 87.500.- (pesos uruguayos ochenta y siete mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, Caja de Ahorros N° 172 0062863, Sucursal MiniBrou Sayago, perteneciente a la Asociación Civil Centro Cultural Barrio Lavalleja, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República